

CONDICIONES.

El precio de cada número es de diez centavos. Los suscritores que pagan adelantado...

EL PROGRESO

CONDICIONES.

El precio de cada número es de diez centavos. Los suscritores que pagan adelantado...

PERIODICO INDEPENDIENTE, POLITICO, LITERARIO Y DE AVISOS.

Editor. Guadalupe Mainero.

SANTORAL.

San Juan.—Santa Rosa de Lima y San Francisco de Asís.

NOVELAS.

- El amor por Paul de Kock \$1.75
El último amor por E. Enault 0.75
Historia de las Incepciones por el Vizconde de S. 0.75

OBRAS INSTRUCTIVAS.

- La de la mujer ó lecciones de economía doméstica para las madres de familia por P. Pizar Presnal de S. San Juan 0.50
Libro de una Madre por Paulina L. 0.02

CONVOCATORIA.

Junta de Instrucción Pública de la H. Matamoros.

Se hallando vacantes en el Colegio de niñas de esta ciudad, las cátedras de aritmética y nociones de geometría, gramática y escritura...

REGLAMENTO

DE LA ZONA LIBRE

El día 17 de junio de 1878, por la Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.

EDITORIAL.

EL CONTRABANDO.

II.

Algunos de nuestros colegas del Interior, y entre ellos el mismo Organó del Gobierno, cuando hablan del contrabando se refieren solo al de la frontera del Norte...

Es cierto, y nosotros lo hemos dicho muchas veces, que por aquí se defraudan grandes cantidades al fisco, pero es igualmente cierto, que el contrabando se hace también en no despreciable escala por los puertos de Tampico y Veracruz...

La vasta extensión de esa frontera tan abierta como la del Norte explica en mucha parte la comisión del delito; y también esta otra consideración de gran peso: efectos hay que se producen en el interior del país, y que se consumen allí mismo, sin venir sino en una mínima parte á los Estados fronterizos...

Pero ninguna de esas dos circunstancias, ya se las considere juntas ó aisladamente, bastan á explicar de un modo satisfactorio lo que pasa siendo ellas causas permanentes del contrabando, sus efectos deben ser siempre los mismos; y si pues hoy es mayor la introducción clandestina de mercancías, claro es que ese aumento debe atribuirse á causas pasajeras, transitorias.

Cuales sean ellas, ya lo indica el señor Ministro de Hacienda en la parte expositiva de su cuestionario fecha 26 de julio, cuando dice "que desgraciadamente, y por causas anormales conocidas de todos, el contrabando en la frontera con los Estados Unidos ha tomado un gran crecimiento."

El señor Ministro dice que las causas son anormales y conocidas de todos; esto es ya una indicación, algo vaga en verdad

como son por lo general todas las que hacen los Secretarios de Estado en tratándose de asuntos muy delicados; pero que á la prensa independiente, que no tiene por qué guardar miramientos con nadie, puede servirle de mucho como base para desarrollar sus convicciones acerca de las causas generadoras del fraude.

Que estas son anormales, como lo dice el Sr. Romero, lo creemos y lo dejamos consignado así; pero en cuanto á que sean conocidas de todos, fácil es que respecto á algunas de ellas así sea, pero no respecto á otras.

Veámoslas todas, abstracción hecha de las normales, y al hacer ese exámen no nos preocupemos por injustas preveniciones á favor ó en contra de determinadas personalidades ó banderías, ni con el temor de desportar la ira de los poderosos, que tratándose de la verdad, y de las verdades útiles para la República, nada debe retraernos de buscarlas y de decir las.

¿Qué es lo que ha variado en los últimos años? En primer lugar, los hombres que hacia una década que estaban en el poder, han bajado de él por la fuerza de la revolución para hacer lugar á otros que, con razón ó sin ella, se tenían por mas puros que sus enemigos.—El cambio no ha sido tan insignificante, que no valga la pena de notarlo: no solo el personal del Ejecutivo varió, sino que, como era regular, todas las ruedas, pequeñas y grandes, de la máquina administrativa sufrieron un desconcierto: á la revolución á mano armada en los campos de batalla sucedió otra revolución que aún dura en la parte política y administrativa del gobierno.

Re aquí un cambio, veámos someramente el otro que se nos ocurre, para luego ocuparnos in extenso de ambas en sus relaciones con la materia que tratamos.

La industria americana ha tomado en los últimos tiempos un vuelo que sorprende y ya aspira á sustituir en todo el continente americano con sus productos los de la industria europea.

En un próximo artículo veremos la influencia, buena ó mala, que estos dos hechos—el cambio de gobierno, y el desarrollo de la industria en los Estados Unidos—han podido ejercer y siguen ejerciendo en la materia que nos ocupa.

GUADALUPE MAINERO.

El decreto de 8 de agosto.

La determinación del Gobierno clausurando las aduanas de Camargo y Mier, que de tanta trascendencia la considera El Diario para la extinción del contrabando, es vista en lo general por los conocedores de las cosas y de los hombres en la frontera, como poco menos que inútil para el efecto que se busca; como contraria al espíritu de la Zona, y finalmente, como que más bien servirá para dar ensanche al comercio de la banda izquierda del Bravo.

Podrá parecer esto último una paradoja, para los que solo se fijan en que establecidas esas dos aduanas las importaciones eran directas, y así es que de Brownville había vapores que se encargaban de llevar las mercancías, con perjuicio de una plaza mexicana, Matamoros, cuyo comercio, clausuradas aquellas aduanas, se encargará de proveer á los mercados de Camargo y Mier; pero no hay que hacerse ilusiones, presto los hechos se encargarán de desmentir en mucha parte esas esperanzas: puede asegurarse que el resultado inmediato de la determinación que nos ocupa será el de que casi todas las casas de comercio que en la actualidad existen en las dos poblaciones citadas se trasladarán á las fronteras del lado texano, y desde allí se ocuparán de introducir clandestinamente sus efectos, para que sean internados de contrabando.

Por una casa que como resultado de la clausura traiga el asiento de sus negocios á Matamoros, puede asegurarse que habrá diez que se trasladen á Texas.

Así pues, Camargo y Mier hoy relativamente florecientes, se despoblarán con beneficio de Rio Grande City y Roma, poblaciones texanas.

Y acaso el señor ministro de Hacienda no ha parado mientes en una consideración de gran peso: que los gefes de las Secciones no teniendo fianza otorgada son punto méas que irresponsables, y prestan en consecuencia menos garantías que los administradores, los que tienen afianzado su manejo.

Para concluir conviene hacer observar que nuestras convicciones en esto respecto no pueden ser más desinteresadas, supuesto que como matamorenses y habitantes de Matamoros puede convenirnos algo esa clausura, siquiera por lo poco que aliente nuestro moribundo comercio.

Sobre contrabando.

Linea Militar de los Estados de San Luis Potosí, Tlaxi... Hablando legado al conocimiento del Gobierno el tráfico...

El Presidente de la República ha tenido á bien acordar me dirija á vd. manifestándole, que á fin de evitar los perjuicios que se siguen al Erario...

En consecuencia la prevengo á vd. que sin salirse de la esfera que le instruyen sus atribuciones militares, cese con la energía que exige el buen desempeño de su cargo...

El interés público exige que se guarden inviolables las leyes; y si á todos los ciudadanos nos cabe el derecho de pedir que algunas por inconvenientes se modifiquen ó deroguen...

Lo que digo á vd. en cumplimiento de mi deber como una muestra de respeto á las instituciones que nos rigen y como aviso también á los que se dedican á este tráfico...

Uteriormente se le comunicarán sobre esto más precisas y detalladas instrucciones.

Laertac y Constitución. H. Matamoros, agosto 24 de 1878. S. C. C. Comandante Militar de la Plaza de...

OFICIAL. Ministerio de Hacienda. Secretaria de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 1ª. El Presidente de la República me ha dirigido el decreto que sigue:

PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes sabe que:

Considerando:

1ª Que la manera con que están cuotizados los pañuelos de algodón y de lino en el Arancel de Aduanas marítimas y fronterizas de 1º de Enero de 1872, no es equitativa...

2ª Que es conveniente imponerles el mismo derecho que pagan á su importación á la República, los demás lienzos de la misma materia...

3ª Que al imponer á los pañuelos las mismas cuotas que pagan los lienzos de algodón y de lino, se hace una rebaja respecto de los derechos que actualmente pagan los pañuelos...

En ejercicio de la facultad concedida al Ejecutivo por la ley de 12 de diciembre de 1872, he tenido á bien decretar lo siguiente:

Artículo 1º Se reforman las fracciones números 52, 53, 54, 55, 56, 114 y 115 del Arancel de Aduanas marítimas y fronterizas de 1º de Enero de 1872...

I. Las fracciones 52 y 55 del artículo 18 del Arancel quedarán en esta forma:

52 y 55. Pañuelos de algodón blancos y de colores, con orillas en el tejido ó sin ellas y con ó sin dobladillo, hasta de treinta hilos de pié y trama en un cuadrado que tenga medio centímetro por lado: metro cuadrado, catorce centavos.

II. Las fracciones 53 y 56 del artículo 18 del expresado Arancel, se reforman en estos términos:

53 y 56. Pañuelos de algodón blancos y de colores, con orilla en el tejido ó sin ella y con ó sin dobladillo, de más de treinta hilos de pié y trama, en un cuadrado que tenga medio centímetro por lado: metro cuadrado, diez y seis centavos.

III. La fracción 54 del artículo 18 del Arancel, quedará así:

54. Pañuelos de algodón bordados ó calados, con guarnición de encaje ó sin ella, hasta de cincuenta centímetros en cuadro: docena, dos pesos.

IV. La fracción 114 del artículo 18 del Arancel vigente, quedará como sigue:

114. Pañuelos de lino lisos, blancos, estampados y listados de colores al tejido, con orilla del mismo tejido ó sin ella y con ó sin dobladillo, hasta de treinta hilos de pié y trama, en un cuadrado de medio centímetro por lado: metro cuadrado, diez y seis centavos.

V. La fracción 115 del artículo 18 del Arancel citado, quedará en los términos siguientes:

115. Pañuelos de lino lisos, blancos, estampados y listados de colores al tejido, con orilla del mismo tejido ó sin ella, y con ó sin dobladillo, de más de treinta hilos de pié y trama en un cuadrado de medio centímetro por lado: metro cuadrado, veintidos centavos.

Artículo 2º Los pañuelos que tengan mezcla de lino y de algodón, pagarán el término medio entre las cuotas señaladas en este decreto á los pañuelos de cada una de esas materias...

Artículo 3º Las prevenciones de este decreto comenzarán á regir desde el 1º de noviembre de 1878.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en el Palacio federal de México, á 30 de julio de 1878.—Porfirio Diaz.—Al Secretario de Estado y del despacho de Hacienda y Crédito Público, Matías Romero.—Presente.

Lo comunico á vd. para los efectos correspondientes. México, julio 30 de 1878.—Romero.

GACETILLA.

Para su publicación.—Sonos ha remitido lo siguiente:

El lenguaje empleado por D. Juan Fernandez, capitán de puerto, es indigno de una autoridad y me autoriza para contestarle su remitido que vio la luz en El Progreso del martes último...

Niega que haya conminado á Cantazo con treinta pesos de multa si volvía á traer pasajeros de á bordo de los vapores americanos, ó á llevarlos; y sostiene que la embarcación "El Primero" se halla en buen estado.

Asienta además éste que al barco de Sanidad, en todo los puertos de la República, es el que trae á los pasajeros de las embarcaciones que visita.

Dice, por último, que la Comandancia principal de Marina le ha dado la orden de que no permita á los buques de cabotaje que se ejerciten en alijos de puerto...

Concluyo manifestándole al señor capitán de puerto, que ante la autoridad competente se han de dilucidar todas esas cuestiones; y que, para quitárselo los escrúpulos por el incógnito de su contrabando, pongo aquí mi nombre.—Constancio Caratazo.

Varias noticias.

Pascual M. Hernandez, gobernador de San Luis Potosí, acaba de fallecer en Oriana.

El elocuente orador, D. Joaquín Calde ha sido electo diputado al Congreso de la Unión por el 2º distrito del Estado de Chiapas.

A cerca de un millón de pesos el presupuesto de gastos del Estado de Chiapas.

Ha fallecido en la capital el General Juan N. Govantes.

La legislatura de Sinaloa ha decretado el Benemérito del Estado al General B. Poco caso debe hacer éste de esa honra recibirla estando en el poder.

Llevando en México al cementerio una persona al parecer muerta volvió en sí y salió del ataúd, no sin sostener una lucha con el conductor, que pretendía que su obligación era entregarlo en el lugar de su destino.

En junta de ministros de la república de Costa Rica, se resolvió, con objeto de uniformar la ortografía en el país, que en los establecimientos de instrucción pública y en las oficinas del Estado se sigan las reglas prescrites en la obra ontológica y ortográfica de D. Manuel Marroquín...

El gobernador de Chihuahua D. Tomás ha presentado su dimisión á consecuencia de no desqueverdo con la Legislatura.

El Sr. Torroella, de quien se dijo muerto, contrayéndose á cartas de la familia que así lo afirmaban; no solo no ha muerto, sino que según las últimas noticias distinguido vale va mejorando notablemente en su salud.

Pedro Martínez.—Este guo guerrillero, el único hombre que quedaba al terdismo, capaz de hacer algo su partido en los campos de batalla, acojido á indulto, según el telegrama sigue:

República Mexicana.—Líneas telegráficas del Gobierno Federal.—Telégramas recibidos en Monterey el 27 de Agosto de 1878.—A las 11 m de la noche.—Recibido en Monteros el mismo día á las 6 h. 50 m. de la noche.—Genl. S. Canales.—Con fecha 24 de Agosto nica el Genl. Treviño de Pablillo, que Martínez se ha sometido al actual Gobierno.—G. Garza García.—con tribuna.

Matamoros Agosto 28 de 1878.—Gobernador General G. García.—Mantenido con satisfacción por su conducta la fecha de ayer del somatimiento de Martínez al Supremo Gobierno, que de él, le nomazica con fecha 24 el Genl. Treviño. Lo he comunicado ya en mi boletín cuando Citados.—con tribuna.

El coronel Verástegui.

Los periódicos de la capital vienen ahora hablando de que este famoso jefe lerdista, en una carta que dirige al ministro de Gobernación, le habla con negros colores el estado de la causa lerdista y termina pidiendo que se le autorice para regresar á México.

Recordarán nuestros lectores que desde hace varios meses dimos la noticia de la resolución tomada por Verástegui de desertar del bando lerdista.

El Progreso fué pues el primero en anunciarlo.

También fuimos los primeros en hacer saber el cambio de frente de los Sres. Ceñaltes, F. Oro y Beruettas, en una época en que nuestra atención pareció á todos faltar.

Lo hacemos constar para que si, como se pretende, dentro de algunos meses empieza un período crítico, se les dé algún crédito á nuestras noticias, por poco autorizadas que parezcan, visto el silencio que respecto á ellas guarda la prensa del interior; pues hay que fijarse en que Matamoros, como punto noticiero no tiene rival en la República, por su situación fronteriza con los Estados Unidos y como puerto.

A un amigo nuestro.—Somos lectores de los siguientes datos sobre la cuarentena:

Esta cuarentena empezó á observarse en Tenerife en 1521—donde los mercaderes de Levante se hallaban sujetos á estar en la casa de San Bartolomé, ó el Lazareto 40 días antes de que pudiesen desembarcar.—En tiempo de la peste, Inglaterra y otras naciones establecieron cuarentena á todo buque que llegase de puertos infestados, por un espacio de tiempo más ó menos largo, según la gravedad del caso.

Las leyes de cuarentena en Inglaterra se promulgaron por el parlamento en 1532 y 1555.—De orden del consejo en 10 de noviembre de 1866 el ganado extranjero está sujeto á cuarentena.

Ningún gobierno interviene en este asunto; todo se deja á las municipalidades como era muy lógico y natural, puesto que cada ciudad ó villa estaba en su perfecto derecho de defender á sus habitantes de un peligro de esa especie. Los gobiernos nunca han intervenido más allá de recomendar y prohibir.

Calz, Barcelona, Marsella, en lo que viene de eso, son pruebas de lo que decimos.

Lluvias.—No solo en Matamoros, sino también en la capital de la República, Monterrey, Tampico, Camargo y otros muchos del país, llovió copiosamente durante los primeros días de la segunda quincena de agosto.

Disyuntiva ineludible.

Algunos periódicos ociosos del Interior aseguran que en la frontera del Norte hay fuerzas en número suficiente.

Si tal fuera cierto, entonces habría que convenir en que esas fuerzas *suficientes en número* no lo son en calidad, pues que no llenan su principal objeto, que es velar por que se respete nuestro suelo y nuestra bandera: el uno ha sido profanado varias veces invadiéndolo tropas americanas, sin que hayan recibido el condigno castigo; y la otra ha sufrido mucho con que la empuñen jefes que no han creído deshonorarse comunicándole al Gobierno, que le dieron vista al enemigo y *nada mas*.

Tampoco han servido para otro objeto interesante—la extincion del contrabando—, el que toma creces extraordinarias á pesar de la grito general.

Así pues hay que convenir, ó que el número de las tropas que existen en la frontera no es el suficiente, ó que su calidad no es la apetecible *ni punto menos*.

En ambos extremos toca al Gobierno, y es de su mas estricto deber, proveer pronto el remedio correspondiente.

Bien merecido lo tienen.

—Desde que se suscitó la cuestion de cuarentena nos opusimos con razones á que se estableciera esa restriccion en Bagdad, y parecia que el Ayuntamiento iba de acuerdo con nosotros.

Hay, *que violando la ley*, pues que la Corporacion municipal de Matamoros no tiene jurisdiccion hasta la desembocadura del Bravo; se ha establecido un remedo de cuarentena, esperándose que esto haria cesar la incomunicacion con Brownsville; las autoridades vecinas han resuelto mantenerla hasta el 10 de setiembre.

Eso se llama dar un bofetón sin mano, que el Ayuntamiento, por su torpeza, bien merecido se lo tiene.

En el próximo número publicaremos un artículo en el que, si bien no se considera ya cuestion bajo el mismo aspecto, si se demuestra bajo otros puntos de vista; lo injustificable del *proceder de los yankees*.

Ya es tiempo.—De que el Ayuntamiento, que finge como Junta patriótica, se ocupe en disponer lo necesario para celebrar dignamente las fiestas de setiembre.

Y desde luego debe apresurarse á nombrar los oradores, para que si los nombrados rehusan haya tiempo para sustituirlos con otros.

Como siempre, insistimos en que la tribuna sea colocada en un lugar cubierto, v. g. el Teatro.

El editor de este periódico.—Después de algunos días de enfermedad, se haya en estado de convalecencia.

Completo restablecimiento, amigo Donal

A confesion de parte . . .

—Nuestro colega *El Demócrata*, después de encomiar mucho á nuestras autoridades, por su última determinacion acerca de la fiebre, y de censurar á las de la vecina ciudad, por que no han correspondido como debieran; insinúa que esa insistencia en mantener el cordón sanitario entre Matamoros y Brownsville, se debe á algun *interés privado*.

Nosotros lo hemos sostenido desde al principio, y mucho nos alegramos de que nuestro caro cofrade, venga conviniendo, aunque al fin, con la opinion de *El Progreso*.

Sabemos.—Que hasta la fecha no ha habido ninguna señora ó señorita que se haya presentado solicitando una cualquiera de las cátedras que en el colegio de niñas están vacantes.

Seria de sentirse que la apatía de nuestras damas capaces de desempeñarlas, haga inútil la noble tentativa de la Junta de instruccion pública.

Excitamos á las personas instruidas del sexo débil, que por fortuna no escasean tanto en Matamoros, á que desechando pueriles temores y necias preocupaciones, se apresuren á solicitar las dichas cátedras.

Mucho nos alegramos.—Después de reproducir el *Diario Oficial* lo que dijimos, contrayéndonos á un artículo de las *Novedades* de Nueva-York, acerca de la cuestion de Baine y de lo indigno que es de representar á México nuestro cónsul en el puerto de Tujillo, de la república de Honduras; dice lo siguiente, de que mucho nos holgamos, el órgano del Gobierno:

“El secretario de Relaciones ha tomado nota del artículo de las *Novedades*, para dictar las medidas convenientes en beneficio de los intereses de México.”

Prueba de peso.—A pesar de cuanto se dice acerca de la fiebre amarilla en Nueva Orleans, no debe ser tan grande su desarrollo cuando la Junta de Sanidad de ese puerto ha exigido que los buques salidos de Veracruz, donde está haciendo pocos estragos la epidemia, no entren sino diez días después de haber zarpado del último.

Esto confirma que todo es alharaca ó *humbug*.

Captura de armas.—Segun el *Trait d'Union* correspondiente al 17 del actual, las tropas del gobierno se apoderaron en la hacienda de *Pablillo*, de la propiedad de Pedro Martinez, de cierta cantidad de armas y municiones de guerra allí depositadas.

Acaso esa aprehension contribuyó en mucho á que aquel cabecilla depusiese su actitud hostil pocos días después.

REMITIDO.

Señores Redactores de *El Progreso*.—Su casa.—Agosto 29 de 1878.—Muy señores míos.—He de agradecer á vds. se sirvan dar lugar en las columnas de su ilustrado trisemanal, á las siguientes líneas, favor á que les vivirá eternamente reconocido, su afectísimo y seguro servidor.—T. Gonzalez Dorla.

En el número 701 de esa publicacion que con tanto acierto dirijen, correspondiente al 21 del presente, que hasta hoy he tenido en mis manos, he visto bajo el epígrafe de “Eso escandaloso” un párrafo, en que se denuncia entre otros abusos cometidos en el Juzgado de 1ª Instancia, el de la desaparicion de un depósito de \$176. 67 ciento setenta y cinco pesos, sesenta y siete centavos, que dejó en aquel local, con el carácter de apoderado de la Señora Doña Gertrudis García de Lopez, el Sr. D. Crescencio Garza, desde el año de 1872; y se hacen ademas apreciaciones muy feas del mismo Juzgado, que su autor no podrá acreditar *jamás*, si se lo llama ante tribunal competente, á sostener su dicho.

Si el Sr. Garza, que es el autor de aquél, hubiera limitado literalmente á denunciar el hecho, haciendo uso de un lenguaje cortés y prudente cual se estilaba entre gente civilizada, sin desentenderse del respeto que á sí mismo y á la sociedad se debe, me abstendria de contestar el párrafo en cuestion, por varias razones. 1ª Porque tengo conciencia de que lo del depósito, ni directa ni indirectamente, me comprende, aun cuando las intenciones del articulista, con sin duda alguna las de herirme personalmente. 2ª Porque soy extraño por temperamento y convicciones á sostener por medio de la prensa, polémicas que no conducen á resultados de ninguna utilidad pública; y 3ª y última, por el carácter de que me hallo revestido, que es por cierto muy ajeno á todo aquello que no tenga relacion *únicamente*, con la administracion de justicia.

Voy en breves conceptos, á hacer una relacion histórica de lo que ha pasado, con respecto al conculcado depósito: El año de 1872, D. Crescencio Garza con poder de la Señora García se presentó ante el Juzgado de 1ª Instancia que estaba á cargo del mismo que hoy lo desempeña, demandando sobre cumplimiento de un contrato á un extranjero, cuyo nombre no recuerdo en estos momentos; librada la cita correspondiente por medio de avisos, pues estaba ausente el demandado, y corridas las demas diligencias que se estilaban en estos casos, se dispuso la venta de una malera que á éste pertenecía, y su producto quedó en depósito como ya se ha dicho antes.

En noviembre de 72, tuvo que entregar al Sr. Lic. Treviño el Juzgado, previo inventario de los negocios allí existentes; en esa operacion estaba incluido el depósito, y de ello hay constancias auténticas que publicaré si necesario fuere. Si esto es así, como no podrá ponerlo en duda el Sr. Garza, no veo la razon ó justicia con que este ataque á personas que no le dan motivo para ello, sobre todo, cuando las puertas de los Tribunales están abiertas para todo hijo de vecino, y allí podría ventilarse este enojoso asunto, saliendo él ó los culpables á luz, sin necesidad de remitidos y algarazas, que no dan las mas veces ningun resultado apetecible.

Lo que haya ocurrido después de mi entrega con el depósito relacionado, cuestion es esta que no me atañe; toda vez, que he dado las explicaciones que quedan consignadas en las líneas anteriores.

Dejo sin contestacion lo de los inuitos del Sr. García, porque tengo por un principio inflexible, el de que aquellos no los usan, sino los que les faltan la razon y la justicia.

Por la Gaceta y articulos sin firma
H. R. Baroanar.

DIRECTORIO.

DOMICILIOS.

Presidente de Ayuntamiento, Juan T. Casar...
Vista de la Aduana, Adalberto Argüelles...
Comandante Militar de la plaza, General Ramon...

ALMACENES.

Luis Viteca y Cia., calle 7.ª entre Comercio y Morelos...
Francisco Arribas, sucesor esquina de las calles 9.ª y Abasco...

TIENDAS DE ROPA.

"La Elegancia," A. Marks y H., calle del Comercio entre 6.ª y 7.ª...
"La Ciudad de Paris," Eduardo R. de Laroche...
"El Pajarito Nuevo," Tomas Marquez...

TENDAJOES.

"El Cañon," F. Garcia Maguerra, esquina de la plaza de Hidalgo y Comercio...
"La Reforma," Adolfo Alvarez y Cia., Calle Abasco y número 9...
"El Asistido," Diego Abad, esquina de la plaza del Mercado y Matamoros...

BAKTERIAS.

Ramon Cardenas, calle 6.ª entre Comercio y Abasco.

ROFICAS.

"El Leon," Bremer y Scholz, esquina de las calles Comercio y 2.ª

COMISIONISTAS.

Miguel Benavente y C., Calle 7.ª entre Comercio y Abasco...
H. Nelson, Calle 6.ª entre Morelos y Guerrero número 113.

ESQUELETOS PARA LIBRANZAS

LOS HAY DE VENTA EN ESTA AGENCIA A DOS PESOS EL CIENTO.

SOMBRERERIA UNIVERSAL.

Calle del Comercio entre 6.ª y 7.ª

En esta casa única en su giro en esta ciudad, se recibe constantemente un magnífico surtido de sombreros Gaisneados, Fieltros para hombre y fantasia para niños y niñas, tanto del país como de Europa.

Todo a precios nunca vistos, y bueno y bonito.—H. Matamoros, mayo 5 de 1878 172 3ms

JUZGADO DE DISTRITO DEL NORTE DE TAMAULIPAS.

(Un timbre cancelado de 50 centavos.)

H. Matamoros, agosto siete de mil ochocientos setenta y ocho.—Vista la diligencia de fojas veintinueve vuelta y veintiseis frente, fecha veintinueve del próximo pasado julio, en que consta el formal desistimiento hecho por el C. Bernardo Peña, vecino de ciudad Guerrero del Distrito del Norte de este Estado, en el denuncia de un terreno baldío, situado en jurisdicción de dicha ciudad, compuesto de dos mil quinientas hectáreas, y el que, según el escrito de fojas seis, linda al Norte con los egidos de la referida población; al Oriente con los fondos de los terrenos mercenados frente al Rio Bravo; al Sur con terrenos de la jurisdicción de C. Mier, y al Poniente con terreno baldío medido al C. Rafael Salinas, de aquella vecindad. Visto el contenido del anterior pedimento, fecha de hoy, suscribo por el Promotor fiscal, y todo lo he demas que de antes consta, se taxa presente y ver convinca con fundamento de lo dispuesto en la primera resolución de las que contiene la circular de veintisiete de julio de 1868, y tomando en cuenta el espíritu de los artículos veintinueve y veintidos de la ley general sobre ocupacion y enajenacion de terrenos baldíos, expedida en 22 de julio de 1861 se tiene por desistido á su perjuicio al expresado Sr. D. Bernardo Peña del denuncia que hizo ante este juzgado por medio de su apoderado D. Apolinario Amézquita, de la porcion de tierra de que se ha hecho referencia. Publíquese esta resolución a costa del denunciante, cancelense las estampillas necesarias en el papel común de que se ha hecho uso en estas actuaciones, y librese copia de este auto para remitir al "Semanario Judicial de la Federacion," conforme á la ley.—El Jefe de Distrito del Norte de Tamaulipas así por escrito ante lo desistió, y firmó por ante mí el secretario hoy 6.—Lic. Juan N. Margain.—Una rubrica.—Pedro R. de Alba, Secretario.—Una rubrica.

Es copia de su original que certifico. H. Matamoros, agosto 8 de 1878.—Pedro R. de Alba, Srto. 202-20-30

INTERESANTE.

Se dará una gratificación á la persona que entregue el infrascrito, que vive en la esquina que forman las calles Comercio y 14, un trasapaso de un solar ubicado en dicha esquina, cuyo trasapaso fué hecho por el C. José M. Alaniz a favor del que suscribe y lo firman como testigos, Marcela Florise, Margarita Garcia y Pablo de la Paz, así como otros documentos que se han perdido juntamente con el trasapaso.—H. Matamoros, agosto 22 de 1878.—Ignacio de la Garza 208 1ms.

PLANO De Matamoros levantado por el ingeniero Sr. Ronger Laroche.

En esta Agencia lo hay de venta en múltiplo precio de

Un peso el ejemplar.

Por conducto de nuestros correspondientes se nos pueden hacer pedidos, costándoles lo mismo á los interesados foráneos.

JUSTO TRIVIÑO,

ABOYADO Y ESCRIBANO.—Tiene el honor de ofrecer al público sus Estelios. Calle de Abasco, casa n.º 112.—H. Matamoros, 190-1ms

JOSE ANJEL GUTIERREZ Y HERMANO comerciantes en ciudad de ropa, abarotes, etc. Jim de Jalisco número 16. Ciudad de Guadalupe, Enero 1 de 1875. 1 a.

Junta de Instruccion Pública de Reynosa.

Aviso.

(Un timbre cancelado de 5 cinco centavos.)

No habiéndose presentado ni por sí ni por su poder, a pesar de haber sido requeridos por la autoridad de su respectiva residencia á hacer el auto de lo que ordena por contribucion de escuelas los Sres. José M. Valdez administrador de la hacienda Santa Fe, M.º San Juan Fuentes de Lira, Francisco Argüelles, Francisco Cisneros de los Santos, Trinidad e Ignacio Ramirez, Margil y Serapio Garcia, Camilo Aldrete, Feliciano Villarreal y hermano y sucesores del finado Nieves Villarreal; por acuerdo de la Junta de Instruccion pública de 5 del actual, se requiere de pago á los expresados en la inteligencia que los que no lo verificaren en el término de treinta dias de la fecha, se procederá al embargo de bienes con los recargos de que habla la ley de 20 de enero de 1837 vigente por la de 11 de diciembre de 1871.

Reynosa, agosto 8 de 1878.—F. Dominguez.—Domingo Martinez, secretario. 203 1ms.

Citacion Judicial.

JUZGADO DE DISTRITO DEL NORTE DE TAMAULIPAS.

(Un timbre cancelado de 50 centavos.)

De conformidad con lo dispuesto en auto fecha de ayer precedido en el expediente relativo número 84, se cita al C. Bernardo Puente para que en el término de quince dias contados desde la primera publicacion de este aviso, comparezca ante este juzgado por sí ó por poder á defender sus derechos en el juicio sobre aprehension de dos baldíos de efectos de ropa, verificada el día 12 del actual en la labor de los Sres. Portilla, de esta jurisdicción, donde estaban ocultos, por el Celador del Resguardo de este puerto C. Luciano Aldape y el auxiliar de parita C. Dionisio Perez, en cuyo parte se dice pertenecen dichos efectos al expresado C. Bernardo Puente, á quien se aprehende que de no comparecer en el término señalado se seguirá el expresado juicio en su rebeldía hasta pronunciar sentencia, entendiéndose las diligencias que á él conciernan con los Estrados del Tribunal.

H. Matamoros, agosto 14 de 1878.—Pedro R. de Alba, Srto. 204-15 ds.

Citacion judicial.

JUZGADO DEL DISTRITO DEL NORTE DE TAMAULIPAS.

(Un timbre cancelado de 50 centavos.)

Hallándose ausente de este puerto en la actualidad D. José Murtaza sin saberse á punto fijo el lugar de su residencia ni para cuando regresará, en cumplimiento de lo dispuesto en auto de esta fecha se le cita para que en el término de treinta dias á contar desde la primera publicacion de este aviso comparezca ante este juzgado por sí ó por poder á defender sus derechos en el juicio que se sigue sobre efectos enajenados de multa por infraccion á la ley del Timbre promovido en su concepto, el C. José Felipe Cortés, aprehendiéndose que si no comparece dentro del término señalado, se seguirá dicho juicio en su ausencia y rebeldía hasta pronunciar en el sentencia, entendiéndose las diligencias que al citado conciernan con los Estrados del Tribunal.—H. Matamoros, Agosto 22 de 1878.—Pedro R. de Alba, Srto. 205 1ms.

Aviso.

El que suscribe participa al público, queriendo que alejarse de esta ciudad, le presentará en casa Montepío que está situado en las esquinas que forman las calles Matamoros y Morelos.

Lo que avisa á los que tengan prendas en fianza, para que en el término de un mes á contar de la fecha se apresuren á sacralas, perdiendo el derecho, si no lo hacen en el tiempo expresado. H. Matamoros, agosto 1.º de 1878.—Manuel...

VAPORES CORREOS

NEW YORK, HAVANA AND MEXICO MAIL STEAMSHIP LINE.

Los vapores de esta línea salen de Nueva Orleans cada tres semanas para Veracruz, haciendo conexión con el ferrocarril para la ciudad de México, y con los vapores de la misma línea para Frontera, Campeche y Progreso en el mismo caso, como tambien para la Habana y Nueva York. Tocan en Bagdad, Tampico y Tuxpan de la vuelta, debiendo salir el próximo vapor de Bagdad.

Para N. Orleans el 14 de Setiembre Para Veracruz el 3 de Setiembre Para precios de pasaje y flete informarse en GASPAN A. LYNCH, agentes.

OJO! OJO! OJO! Precavase de viles y nocivas falsificaciones.

Me permito, respetuosamente avisar al público de México, que se fabrican en SURVA Y otras partes, grandes cantidades de espurias y nocivas imitaciones de mis Píldoras y Ungüento, de los venditores de las mismas una multitud de culeros y boticarios poco escrupulosos, que estas estas composiciones despreciables á precios módicos y las expenden al público como mis legítimos medicamentos.

Los FABRICANTES DE ESTAS VILES IMITACIONES para evadir de un modo Judicial el fraude cometido, tienen el descaro de insertar en los libros de instrucciones, un aviso, en que advierten al público que debe precavase de falsificaciones, mientras que SUS PRODUCTOS SON VERDADERAMENTE LAS IDENTICAS FALSIFICACIONES que pretenden denunciar.

No permito que se vendan mis medicamentos en ninguna parte de los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, á fin de impedir que los falsificadores puedan obtener mis facturas; por consiguiente, C. LESQUETTER PILDORAS Y UNGÜENTO, LLEVANDO NOMBRE DE HOLLOWAY Y PROCEDENTES DEL TANTO PAIS, son pérfidos engaños que se hacen públicos.

MIS LEGITIMOS MEDICAMENTOS UNICAMENTE ELABORAN EN MI ESTABLECIMIENTO N.º OXFORD STREET, LONDRES, y el TIMBRE DEL GOBIERNO BRITANICO siempre va unido á cada lá ó caja de los mismos.

Apelo, pues, muy encarecidamente al cielo y las MADRES DE FAMILIA Y OTRAS SEÑORAS, que se sirvan prestarme su auxilio, en caso puedan, en denunciar este fraude.

Aprovechando esta ocasion para ofrecer al público de México las consideraciones de mi profunda respeto, tengo el honor de suscribirme Su obsecuente servidor.—Tomas Holloway, N.º 533, Oxford Street, Londres, 1.º de mayo, 1878. 182 1ms

Galería Fotográfica.

Calle del Comercio frente á la plaza Principal. El que suscribe acaba de abrir y ofrece al público los servicios de su arte, hallándose provisto de los mejores instrumentos para efectuarlos con el honor de invitar cordialmente al público para que venga á examinar las muestras en la galería.

Se hacen obras de primera clase y se esfuerza complacer á sus favorecedores. H. Matamoros, febrero 1.º de 1878.—Juan...

Miguel Gonzalez Deza y Cia, Editores Proprietario, Jesus Gonzalez Deza